



RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2024, del Subdirector Provincial de Trabajo de Teruel, complementaria a la Resolución de 2 de noviembre de 2023, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2024, en los municipios de la provincia de Teruel.

Las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles, para el año 2024 en la Comunidad Autónoma, han sido determinadas por el Decreto 93/2023, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 22 de junio). Ello sin perjuicio de que los días inhábiles correspondientes a las entidades locales fueran determinados con posterioridad, una vez publicado el calendario laboral.

Así, las autoridades laborales competentes, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, han de determinar hasta dos fiestas locales de carácter inhábil, retribuido y no recuperable, como expresa el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos en relación con el artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

De esta forma, la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, como autoridad laboral competente ordenó la publicación de la Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Subdirector Provincial de Trabajo de Teruel, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2024, en los municipios de la provincia de Teruel (“Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 20 de noviembre de 2023).

Con posterioridad a esta publicación, el Ayuntamiento de La Fresneda ha comunicado cambios en las fechas de sus fiestas locales para el año 2024, por lo que mediante la presente Resolución se corrige la del 2 de noviembre de 2023.

Asimismo, también han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel, que procede acoger.

Por todo ello, vistas las propuestas recibidas y siendo competente esta Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en relación con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local de la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente Resolución. En consecuencia, resuelvo:

1. Corregir la Resolución del 2 de noviembre de 2023, del Subdirector Provincial de Trabajo de Teruel, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2024, en los municipios de la provincia de Teruel (“Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 20 de noviembre de 2023), en el siguiente sentido:
 - En la página 37805, donde dice Fresneda (La) 17 de enero y 24 de agosto, debe decir: 17 de enero y 1 de abril.
2. Determinar las fiestas de ámbito local de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, correspondientes al año 2024, en los municipios de la provincia de Teruel que figuran como anexo a la presente Resolución.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Teruel, 14 de febrero de 2024.— El Subdirector Provincial de Trabajo de Teruel, Moisés Alcalá Gago.



RELACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2024

- ALCAÑIZ. 9 de septiembre y 10 de septiembre.
- BELLO. 15 de mayo y 9 de septiembre.
- BUEÑA. 22 de enero y 13 de septiembre.
- CALANDA. 1 de abril y 11 de octubre.
- CELADAS. 24 de mayo y 27 de mayo.
- GALVE. 22 de abril y 16 de agosto.
- LOSCOS. 1 de abril y 16 de agosto.
- ODÓN. 15 de mayo y 24 de septiembre.
- PANCRUDO. 15 de mayo y 19 de julio.
- PERALES DE ALFRAMBRA. 5 de febrero y 15 de mayo.
- RUBIELOS DE MORA. 16 de julio y 16 de septiembre.
- SENO. 29 de enero y 16 de agosto.
- SINGRA. 2 de febrero y 16 de agosto.
- VILLAFRANCA DEL CAMPO. 15 de mayo y 9 de septiembre.
- VILLEL. 9 de septiembre y 10 de septiembre.